

Bogotá D.C., 16 de enero de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

Dirección de Signos Distintivos

E.S.D.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO – EXAMEN DE FORMA

Referencia: Expediente SD2025/0090387

Oficio No. 19023 del 24 de octubre de 2025

LAURA MARÍA MEDINA PELÁEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.717.843 de Bogotá, D.C., actuando en calidad de Apoderada de NAPOLYON EL PERRO FRANCES S.A.S., sociedad comercial domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con NIT. 901.680.186-6, a través del presente escrito me permito dar contestación al requerimiento de documentación presentado por parte de esta entidad en virtud de la actuación con el radicado de la referencia

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Oficio No. 19023 del 24 de octubre de 2025, la Dirección de Signos Distintivos de la Delegatura para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio realizó requerimiento dentro del examen de forma de la solicitud de registro de marca, relacionado con la casilla de “reivindicación de colores”, al evidenciarse que la información diligenciada no coincidía con la etiqueta aportada.
2. La sociedad solicitante comparece por intermedio de su apoderada judicial para subsanar el requerimiento, en los términos del artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la SIC.

II. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

El signo solicitado Sí reivindica colores como característica distintiva. En consecuencia, y conforme al numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se precisa que el signo distintivo reivindica la totalidad de los colores presentes en la etiqueta aportada, a saber: **ROJO, NEGRO, BLANCO y AZUL.**

La precisión anterior se efectúa para que la casilla de “reivindicación de colores” coincida plenamente con la etiqueta que obra en el expediente, en cumplimiento de lo solicitado por esa Entidad.

III. SOLICITUDES

1) Tener por subsanado el requerimiento formulado en el Oficio No. 19023, por las razones expuestas.

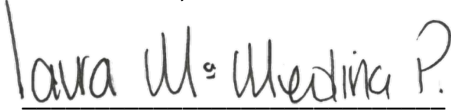
2) Continuar el trámite y disponer el paso al examen de registrabilidad.

3) Se manifiesta expresamente la **renuncia a términos** para efectos de agilizar el curso del expediente, de conformidad con lo previsto en la Circular Única.

IV. ANEXOS

- Copia del poder especial a favor de la apoderada.
- Etiqueta del signo en formato digital (a color).
- Copia de esta comunicación en PDF.

Atentamente,



LAURA MARÍA MEDINA PELÁEZ

C.C. 1.020.717.843

Apoderada – NAPOLYON EL PERRO FRANCÉS S.A.S.

Nota: Esta respuesta se presenta dentro del término de 60 días hábiles contados desde la notificación del Oficio No. 19023, conforme al artículo 144 de la Decisión 486. Se solicita que las notificaciones se efectúen al correo que repose en el expediente.